



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES – SAN MARTIN

JUANJUI – PERU

Jr. Grau N° 337

ORDENANZA MUNICIPAL N° 06 - 2019-MPMC-J

Juanjuí, Marzo 22, 2019.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES-JUANJUÍ

VISTO: En sesión extraordinaria celebrada el 20 De Marzo del 2019, con el voto MAYORIA de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y el Reglamento Interno de Concejo, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y;

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía que la Constitución del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el inciso 9 del Artículo 9° de la ley 27972, prescribe que son atribuciones del concejo Municipal “Crear, modificar, suprimir o exonerar en las tasas o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos”, así mismo el acápite 1.2 numeral 1) del Artículo 81° de la Ley N°27972 prescribe que : “ las Municipalidades en materia de transito vialidad y transporte publico ejercen la función : 1.2 Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción , de conformidad con las leyes y Reglamentos Nacionales sobre la materia ”.

Que de conformidad con el artículo 81° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la LEY N°27181, Ley N°27189, D.S.N°055-2010-MTC, D.S.N°024-2002-MTC, D.S.N°017-2009-MTC, D.S.N°058-2003-MTC, LEY N° 27444.

Que con informe Técnico, emitido por el Gerente de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres , Sr Ignacio Trauco Rojas, que solicita aprobación de la promoción en la adquisición de la “Tarjeta de Circulación “, a bajo costo y pone de conocimiento que en el acta de trabajo con la participación de los representantes de las Asociaciones y Empresas de Mototaxista de la Provincia de Mariscal Cáceres-Juanjuí, Precisa los acuerdos adoptados entre los cuales se encuentra la aprobación de la promoción para la obtención de la Tarjeta Única de circulación por espacio de 45 días calendarios por el costo de s/ 20.00 (veinte y 00/100 soles).

Que con opinión legal del abogado Vanessa Madeleine Robles Ríos, Asesora de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres; opina viable la Aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la promoción para la obtención de la tarjeta de





circulación por espacio de 45 días calendarios por el costo de s/ 20.00 (veinte y 00/100 soles).

Que se tiene en cuenta que el costo por la inscripción y renovación de la tarjeta de circulación se encuentra aprobado en los documentos de Gestión Municipal, por tanto, es necesaria la emisión de la presente ordenanza.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, Decreto supremo N° 055-2010-MTC- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos motorizados y no motorizados y demás normas acotadas. Con el Voto Mayoritario de los señores Regidores; se ha aprobado el siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL DE LA PROMOCION PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE CIRCULACION POR ESPACIO DE 45 DIAS CALENDARIOS.

Artículo Primero.- APROBAR la promoción para obtención de la Tarjeta de Circulación por espacio de (45) días calendarios a los transportistas debidamente inscritos y no inscritos en las Asociaciones y Empresas de Mototaxistas debidamente reconocidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí y constituidas formal y legalmente.

Artículo Segundo.- ESTABLECER EL COSTO DE s/ 20.00 (VEINTE Y 00/100 SOLES) para la obtención de la tarjeta de circulación promoción que comprende (45) días calendarios a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Región y en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres –Juanjuí.

Artículo Tercero.- DISPONER que la presente ordenanza se emite en forma excepcional sin lugar a prórroga alguna.

Artículo Cuarto.- RECOMENDAR a los transportistas de vehículos trimóviles (Mototaxis) realizar las acciones administrativas necesarias ante sus respectivas asociaciones y empresas a efectos de que sean beneficiarios de la promoción establecida en la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Quinto.- DEROGAR toda norma que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Sexto.- DURACION, la presente ordenanza será aplicada durante el periodo de Gestión Municipal (2019-2022) , iniciando el 02 de Abril de cada año por espacio 45 días calendarios, en cuanto al costo se mantendrá los **s/ 20.00 (VEINTE Y 00/100 SOLES)** Mientras no exista variación o algún ajuste en nuestro sistema monetario.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario de circulación local, así como otros medio de comunicación Oficial.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 41933579